

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes de junio del año 2020
Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria.

VISTO para resolver sobre la declaración de información inexistente, derivada de las contestaciones emitidas por la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha**, Titular de la Unidad Administrativa, así como por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de su Coordinación Jurídica y Asesoría Preventiva, el **Lic. José Gerardo Muñoz Rodríguez**, de dicha Unidad Administrativa; que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracciones IV, VIII, XI, XV, XXI y 18 fracciones III, IV, V y XXII respectivamente, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conoce de aquella información relativa a la requerida a través de la solicitud registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información-Infomex con el número **352820** presentada por el **C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 02 de junio del año 2020, se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información-Infomex la solicitud con número de folio **352820**, formulada por el **C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)**, quien entre otras cosas requirió lo siguiente:

"Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES?

Del total de los contratos celebrados

1. *¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento?*
De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena)
2. *¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?*
3. *¿Cuántos han presentado sobrecostos?*

(...)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS?

Del total de los contratos celebrados

1. *¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena).*
2. *¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?*
3. *¿Cuántos han presentado sobrecostos?*

SEGUNDO. - Mediante oficios números SAE/UT/050/2020 y SAE/UT/051/2020, ambos de fechas 04 de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración de conformidad por lo previsto en el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública solicitó a los Titulares de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, así como de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de su Coordinación Jurídica y Asesoría Preventiva, el Lic. José Gerardo Muñoz Rodríguez, a efecto de que brindaran atención al requerimiento referido en el apartado que antecede ello de acuerdo a sus respectivas competencias. Lo anterior, toda vez que el tema de dicho requerimiento versa sobre información que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracciones IV, VIII, XI, XV, XXI y 18 respectivamente, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, compete a tales Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración del Estado.

TERCERO. - Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, el Coordinador Jurídico y Asesor Preventivo y la Directora General de Adquisiciones, ambos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuaron una búsqueda exhaustiva y

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

razonable de la información requerida por el **C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)**, comunicando el primero de ellos a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número **DGJU/CJAP/001/2020** de fecha 10 de junio del año 2020, en cuanto hace a: “**Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS?**”, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos”; señaló lo siguiente:

“(…) se le informa que no obra información alguna, con relación a demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación, ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado con motivo de controversia en cumplimiento de contratos, que hayan sido celebrados de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que la información requerida 1. Del referido oficio es inexistente.

(…).

Por su parte la segunda Unidad Administrativa requerida, la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, comunicó a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número **DGAD/109/2020** de fecha 10 de junio del año 2020, que en cuanto hace a la información de su competencia relativa a: “**Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES?**”, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos?, (...), Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS?, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial,



SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos?"; señaló lo siguiente:

"...)

No existen dentro de los registros de la Dirección General de Adquisiciones de esta Secretaría contratos celebrados de asociaciones público-privadas bajo el amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado.

(...).

Se informa que, en los archivos que obran en esta Dirección General de Adquisiciones, no obra información alguna al respecto, toda vez que a la fecha no se han iniciado ante las autoridades que refiere, demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación, ello con motivo de controversia en el cumplimiento de los contratos celebrados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado, por lo que dicha información requerida en el numeral referido es inexistente.

A continuación y para su pronta referencia se transcribe el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

CUARTO. - Vistas las anteriores respuestas, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración puso a consideración del Comité de Transparencia las respuestas en comento, a fin de que resolviera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, analiza el presente asunto de conformidad con las siguientes:



SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es competente para conocer y confirmar, modificar o revocar las determinaciones efectuadas por la **Dirección General Jurídica** a través de su Coordinación Jurídica y Asesoría Preventiva, así como por la **Dirección General de Adquisiciones**, ambas adscritas a la **Secretaría de Administración del Estado**, respecto a la **inexistencia** del requerimiento de información efectuado por el **C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)**, a través de la solicitud con número de folio **352820**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6°, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes mexicanas determinarán los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de **inexistencia** de la información, tal y como se muestra a continuación para pronta referencia:

"A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. (...)".

TERCERO. - Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es una Ley de orden público y observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho al acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

Que en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece lo siguiente:

"Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."

Considerando lo dispuesto por el citado artículo, **ningún sujeto obligado se encuentra forzado a brindar acceso a aquella información que no se haya generado por no haberse dado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.**

CUARTO. - Que el párrafo primero del artículo 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que el derecho de acceso a la información se interpretará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de Aguascalientes, así como a la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé en su artículo 4º lo siguiente:

"Artículo 4º. El Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir Información.

Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona (...)"

Del precepto anteriormente transscrito, se desprende que únicamente es posible para los sujetos obligados brindar acceso a la información que haya sido generada, adquirida o en poseída por éste, por lo que en virtud de que a la fecha del presente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General Jurídica, así como de la Dirección General de Adquisiciones, no ha generado información alguna de la que el C. ARMANDO LÓPEZ, en cuanto hace a: ***"Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES?, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante***

SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos?, (...), Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS?, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos?"; señalado en su requerimiento de información, por lo que se concluye que dicha información es inexistente para esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEXTO. - Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizó y tomó las medidas necesarias para la localización de la información solicitada por el **C. ARMANDO LÓPEZ**, confirmando la inexistencia de la misma, debido a que a la fecha no se ha ubicado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.

SÉPTIMO. - Que a la fecha del presente, la Dirección General de Jurídica así como de la Dirección General de Adquisiciones ambas adscritas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, no han generado información alguna relativa a: "Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES?, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos?, (...), Durante el periodo de noviembre de 2013 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS?, Del total de los contratos celebrados, 1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena), 2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?, 3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos?"; misma que refiere el C. ARMANDO LÓPEZ, en su requerimiento de información, formulado a través de su solicitud con número de folio 352820.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

SOLICITANTE: C. ARMANDO LÓPEZ (SIC)

EXP. PAI.062-1.352820/20

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por unanimidad de votos confirma la inexistencia de la información relativa al contenido en el requerimiento de información con número **352820**.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del acuerdo que atienda el multicitado requerimiento con número de folio **352820**.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



JGMR/LKHD

